



Retomar el Pacto Ambiental

Recibido: 06/11/2023
Aceptado: 10/11/2023
Publicado: 16/11/2023

Cristhians Manolo Castillo

Licenciado en Relaciones Internacionales de la USAC. Encargado del Área Sociopolítica del IPNUSAC

Correo: crisma0622@gmail.com

Resumen

La transición de gobierno y la llegada de la décima legislatura, son una oportunidad de retomar la ruta estratégica de reformas profundas de Estado. La conflictividad socio ambiental vinculada a la explotación cada vez más desregulada de los recursos naturales del país ha puesto en jaque proyectos mineros, hidroeléctricos y hasta de infraestructura social. Esta situación se explica por la falta de capacidad de negociación de la clase política que llega a dirigir la institucionalidad pública y termina traicionando el bien común. La finalización del plazo del contrato petrolero 2-85 es una nueva oportunidad para renegociar términos y establecer parámetros de gestión ambiental que se equiparen con las buenas prácticas internacionales que, a la vez, aporten beneficios al país por medio de las regalías. Es el momento de un gran pacto de país que retome, como uno de sus ejes prioritarios, la búsqueda del equilibrio ecológico.

Palabras clave

Concesión petrolera, medio ambiente, ecosistemas, pacto ambiental, recursos renovables y no renovables.

Abstract

The transition to a new government and the arrival of the 10th legislature are a new opportunity to undertake the strategic path toward deep state reforms. The socio environment conflictivity linked to the unregulated exploitation of natural resources has put in check the mining, hydroelectric and also social infrastructure projects. This situation could be explained by the lack of negotiation of the political class and its betrayal to the common good. The completion of the oil contract number 2-85 is a new opportunity to renegotiate terms and to establish environmental parameters associated to international practices of environmental management and royalties. It is the moment for a pact searching for ecological equilibrium.

Keywords

Oil concession, environment, ecosystems, environmental pact, renewable and non-renewable resources.

Un acuerdo político estratégico para proteger el medio ambiente

Los temas políticos de especial trascendencia requieren el esfuerzo de concertación y consenso de los actores estratégicos de país. El rumbo de las políticas públicas, la regulación de la actividad económica privada y las prácticas culturales de relacionamiento con el medio ambiente exigen grandes acuerdos, principalmente para la explotación y uso de los recursos naturales no renovables debido a las externalidades negativas que conlleva su extracción.

El fin del contrato de concesión de explotación petrolera en agosto de 2025 que beneficia a la empresa franco-británica Perenco, ha generado una amplia expectativa no solo por parte de las autoridades municipales del territorio de la explotación (19 municipios) que reciben «beneficios» directos, sino también por parte de la empresa y diputados oficialistas que

buscan viabilizar políticamente la iniciativa de ley número de registro 6021, «la cual dispone aprobar reformas a la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley 109-83; así como la Ley de Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación. Dentro de los cambios planteados está la facilidad de pago y el plazo de los contratos» (Motta, 2023). Este tema pone sobre la mesa el debate de los beneficios reales que obtiene el país como producto de la explotación de sus recursos naturales renovables y no renovables.

El campo Xan, del cual se extrae la mayor cantidad de petróleo pesado del país, cumplirá en 2024 40 años de explotación (MEM, 2007). Empezó con las operaciones de la empresa Basic Resource que, posteriormente, fue absorbida por Perenco. La forma en que se distribuyen los réditos de la actividad petrolera no ha modificado de manera significativa y sostenible las condiciones de vida de las poblaciones de los municipios que se encuentran en el área de influencia del mismo. Tampoco se ha anticipado cuáles serán las consecuencias del cierre de las operaciones que deberá atender los impactos ambientales resultantes.

Desde 1983, los privilegios a la actividad petrolera se fosilizaron en las normas que blindan la exploración y explotación petrolera. «Para entender este debate, hay que entender el sistema de repartición de estos ingresos. El dinero obtenido por cada barril de petróleo producido se divide en tres partes: las regalías, los costos de producción y los hidrocarburos recuperables». (Escalón, 2016)

Estos últimos permiten que la inversión en «costos de capital, exploración, explotación y desarrollo, gastos de operación atribuible al área de contrato y los gastos administrativos» (Artículo 219 del reglamento de la Ley de Hidrocarburos) son reembolsables a la empresa, la cual no invierte su capital, sino corre los riesgos del negocio recuperando su inversión de los recursos financieros del Estado, que le ha permitido explotar el denominado «oro negro». Es un negocio redondo que le permite quedarse con el 58% de las ganancias petroleras a la empresa que, a la vez, le traslada al erario guatemalteco todos los costos de operación. (Escalón, 2016)

Las anomalías en la actividad extractivo-comercial del combustible fósil no solo pareciera que han privilegiado los intereses privados, por encima del interés nacional, tanto en la Ley marco como en las consecuentes reformas que han extendido el periodo de explotación. Originalmente, éste no admitía tal extremo, habiéndose definido un plazo perentorio de 25 años (Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos en su versión original). Los acuerdos políticos establecidos en la producción legislativa concentraron beneficios y ampliaron el periodo de explotación, sin que el Estado de Guatemala evolucionara, al punto de crear la empresa petrolera estatal, que asumiría en el diseño original del modelo las operaciones al concluir el periodo estipulado, pasando a propiedad del Estado toda la maquinaria, equipo e instalaciones adquiridos por el contratista, tal y como lo determina el inciso «j» del artículo 66 de la ley originaria.

Los pactos políticos son los que sobre determinan la vida en sociedad y son, precisamente, los acuerdos legislativos los que ampliaran un contrato privilegiado que ahora pretenden nuevamente sea prorrogado.

Las estrategias políticas para beneficiar un negocio lesivo para el país

Desde la sexta legislatura se inició la estrategia para evitar que el plazo que vencía en 2009, detuviera la explotación de crudo pesado por parte de Perenco.

Fue un actor político del nortero departamento de Petén quien inicio las gestiones legislativas para que el pleno del Congreso de la República conociera el 12 de mayo de 2004 la Iniciativa de Ley número de registro 3005 denominada: «Iniciativa que dispone aprobar el fondo para el desarrollo económico de los departamentos de la República de Guatemala en los que se ejecuten contratos de operaciones petroleras (FONPETROL)». La iniciativa fue trasladada a la Comisión Específica de Integración y Desarrollo de Petén para su estudio y dictamen correspondiente. Fue presentada por el entonces diputado Manuel Baldizón, propuesta que sería retomada e instrumentalizada para ampliar el plazo.

Esta iniciativa, en su exposición de motivos, reconocía que la actividad petrolera produce “daños ecológicos causados al biosistema (...) los cuales (...) son mayores que los beneficios otorgados al Estado y que estos últimos al ser centralizados, no generan el desarrollo suficiente para los municipios que cuentan con este recurso”.

El objetivo de la iniciativa era promover la descentralización económica y administrativa de los recursos que el Estado recibía por la actividad extractiva.

El mismo diputado Baldizón retomó en la sexta legislatura el tema con la iniciativa 3802 y el diputado Aníbal García mediante la iniciativa 3810, las cuales sirvieron de base para el decreto 71-2008, Ley del Fondo para el desarrollo económico de la Nación, que aprobó el traslado del 20% del total recaudado en regalías para los Consejos Departamentales de Desarrollo de aquellos departamentos en los que se lleven a cabo operaciones petroleras (entre otros porcentajes). Además, en su artículo 8 reformó el plazo perentorio de los contratos y le permitió al «Ministerio de Energía y Minas, aprobar una única prórroga de hasta 15

años, siempre y cuando los términos económicos resultaren más favorables para el Estado».

La estrategia política que benefició a la empresa extractiva, incorporó en el debate de la descentralización de los beneficios el privilegio de la prórroga al contrato de explotación. Ahora en 2023 y en las vísperas del vencimiento de los 15 años de ampliación, el Organismo Ejecutivo presidido por Alejandro Giammattei presentó la iniciativa de ley número de registro 6021 que pretende reformar la Ley de Hidrocarburos. Esta modificó principalmente el tema de los plazos de los contratos, para lo cual proponen la siguiente redacción:

El plazo de los contratos de operaciones petroleras, podrá ser hasta de veinticinco (25) años, pudiendo el Presidente de la República en Consejo de Ministros, aprobar prórrogas continuas hasta de veinticinco (25) años cada una o hasta que se alcance el límite económico del yacimiento, lo que ocurra primero.

Queda claro, a pesar de las múltiples voces que han reiterado la lesividad del contrato 02-85, que no solo ha demostrado representar un gasto oneroso en la inversión de capital en el campo Xan debido a que al vencimiento del plazo pasará al Estado, sin que este pueda aprovecharlo en la continuidad de la explotación petrolera. A ello hay que sumar el impacto ecológico en una zona protegida, la volatilidad de los montos que el Estado percibe por concepto de regalías debido a la variabilidad de los precios internacionales del petróleo. Sin olvidar que no se han cumplido las cláusulas de ampliación que estimaba que debían perforarse por lo menos cinco pozos nuevos, extremo que no se ha concretado debido a la ausencia de instrumentos ambientales aprobados por el Ministerio y de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) que no han querido «pagar el precio político, ni las posibles consecuencias legales, de aceptar o rechazar una explotación petrolera realizada en el corazón de un parque nacional de gran importancia ambiental, protegido tanto por las leyes nacionales como por tratados internacionales». (Escalón, 2016)

No obstante las voces críticas, el Ejecutivo insiste en arrogarse la facultad de ampliar el periodo del contrato y, además, otorgar al contratista facilidad de pago de sus responsabilidades contractuales, permitiéndole solicitar un reconocimiento de deuda hasta por un plazo de veinticuatro (24) meses, debido a efectos en el sector de hidrocarburos por eventos fortuitos o de fuerza mayor.

Reformar la Ley de Hidrocarburos en los estertores de la novena legislatura es una tarea no prioritaria, ya que en la recta final de su periodo legislativo debe aprobar aprobar o modificar el Presupuesto Nacional de Ingresos y Egresos de la Nación 2024; operativizar el retiro de antejuicio al vicepresidente y al ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, así como el retiro de antejuicio a los magistrados titulares y suplentes del Tribunal Supremo Electoral. Además, deben elegir a los 13 magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los más de 200 jueces de Cortes de Apelaciones y tribunales del mismo rango. Todo esto antes del 15 de diciembre del 2023, por conminación de la Corte de Constitucionalidad.

Ante la transición de mando presidencial y la llegada de la décima legislatura, a escasos dos meses, es propicio el momento para la discusión de una agenda de gobernabilidad que sea producto de un amplio diálogo que ha iniciado y está presidido por el presidente electo, doctor Bernardo Arévalo que, entre sus ejes o pilares de consenso, debiera contemplar un relanzamiento del Pacto Ambiental en Guatemala 2016-2020 que incorporé la regulación de las actividades extractivo-comerciales para que los eventuales nuevos contratos o las modificaciones a los existentes, contemplen un mayor beneficio para el Estado. Sobre todo, que el incremento en las regalías sea destinado, principalmente, para la inversión social, el bienestar y la calidad de vida de la población, con énfasis en la que habita los territorios que deberán lidiar con el cierre y rehabilitación de las externalidades de proyectos mineros, petroleros u otros de impacto al medio ambiente.

El medio ambiente debe ser prioritario para la política pública

Toda gestión gubernamental debe lidiar con los efectos del cambio climático que se manifiestan en eventos naturales extremos con capacidad de provocar desastres sociales.

Para el caso del territorio guatemalteco junto con su gran biodiversidad, sus múltiples regiones y micro climas y la riqueza de sus recursos naturales (hídricos, fauna, flora y cobertura boscosa), hay una serie de accidentes geográficos que lo convierten en una plataforma continental multiamenazas, vulnerable a fenómenos sísmicos, erupciones volcánicas, desbordes de cuerpos superficiales de agua, variabilidad climática extrema, derrumbes o deslizamientos. Todos estos eventos son capaces de destruir infraestructura social, modificar el paisaje y alterar significativamente las condiciones de vida de la población.

No solo la materia viva, sino también la materia inerte de la tierra tienen sus propias dinámicas influidas por el cambio climático, sobre todo por la actividad antropogénica que altera la orografía y el flujo natural del medio ambiente.

Es por esto que se hace sumamente importante no solo proteger y conservar, sino principalmente regular toda actividad económica primaria que obtenga sus bienes intermedios o sus productos finales directamente de la explotación de los recursos naturales. Hay que tener en cuenta que toda acción tiene una reacción asociada que puede ser inmediata o con un periodo de retardo, pero que al final siempre generara impactos en los ecosistemas.

Ante esta realidad, en 2016 luego «de un proceso de diálogo democrático entre líderes representantes y representativos de la academia, el sector privado organizado, organizaciones indígenas, cooperativas, gobiernos municipales, organizaciones ambientalistas, organizaciones de desarrollo rural, expertos ambientales y funcionarios públicos» (MARN, 2016), acordaron una agenda prioritaria que contenga y mitigue el deterioro y pérdida

del patrimonio natural del país, agravado por la fragmentación social, política, económica y cultural de la sociedad (MARN, 2016) que urge acuerdos políticos para priorizar las intervenciones estatales y orientar la regulación de las actividades privadas.

Cabe destacar el problema que genera la relación directamente proporcional de la urbanización y el incremento demográfico con la brecha entre los desechos que se devuelven al ambiente y la capacidad de los ecosistemas de absorberlos. Esta es una problemática que, como ya se ha expuesto en otras ediciones de la *Revista de Análisis de la Realidad Nacional*, tiene impactos incluso en las relaciones fronterizas con Honduras que es afectada por la contaminación producto de la incapacidad de dar tratamiento a los desechos sólidos que se generan en el territorio guatemalteco.

La persistencia en el modelo económico de las actividades agrícolas y agroindustriales, reproduce un sistema de cultivos de uso extensivo de la tierra que mantiene inalterable la distribución del recurso, entre latifundios y minifundios. Los últimos subsisten con agricultura familiar

de infra y subsistencia, presionando el avance de la frontera agrícola que gana terreno en laderas, consumiendo bosques e impactando en la pérdida de biodiversidad y agotamiento del suelo por sobre uso de la tierra no apta para cultivos agrícolas.

No obstante, la caña de azúcar, la palma africana y la ganadería extensiva invaden las planicies y expanden las fronteras de sus dominios en las tierras más fértiles del Estado.

Para dar sostenibilidad ambiental al componente primario de nuestro producto interno bruto es fundamental brindar un uso racional a los bienes naturales y los servicios ambientales lo cual requiere de un desacople entre «el crecimiento económico (...) y el (...) aprovechamiento insostenible de la naturaleza, conservando y usándola responsablemente, elevando la eficiencia, innovando en tecnología, añadiendo valor» (MARN, 2016). Esta fórmula requiere desarrollar capacidades para enfrentar los efectos del cambio climático.

En el diagnóstico del Pacto Ambiental 2016-2020 se atribuye el agresivo

deterioro del capital natural del país a una institucionalidad debilitada, desgastada y sobrecargada, que no cuenta con instrumentos de regulación con capacidad coercitiva que garanticen la aplicación de sanciones a conductas delictivas o depredadoras del patrimonio natural. «La institucionalidad pública necesita fortalecerse en los ámbitos institucional, financiero, operativo y de coordinación interinstitucional para liderar el proceso rumbo a la sostenibilidad ambiental» (MARN, 2016) que, además, es la ventaja competitiva para el turismo que busca un destino megadiverso, natural y culturalmente, como el que aún ofrece Guatemala y que en conjunto aportan a la producción nacional.

La insana relación entre la sociedad guatemalteca y su capital natural se hace evidente en la contaminación de la mayoría de los cuerpos superficiales de agua utilizados como desagües, basureros, sitios de disposición final de desechos químicos de múltiples actividades productivas; manipulados, intervenidos y hasta desviados de sus cauces naturales para ser aprovechados

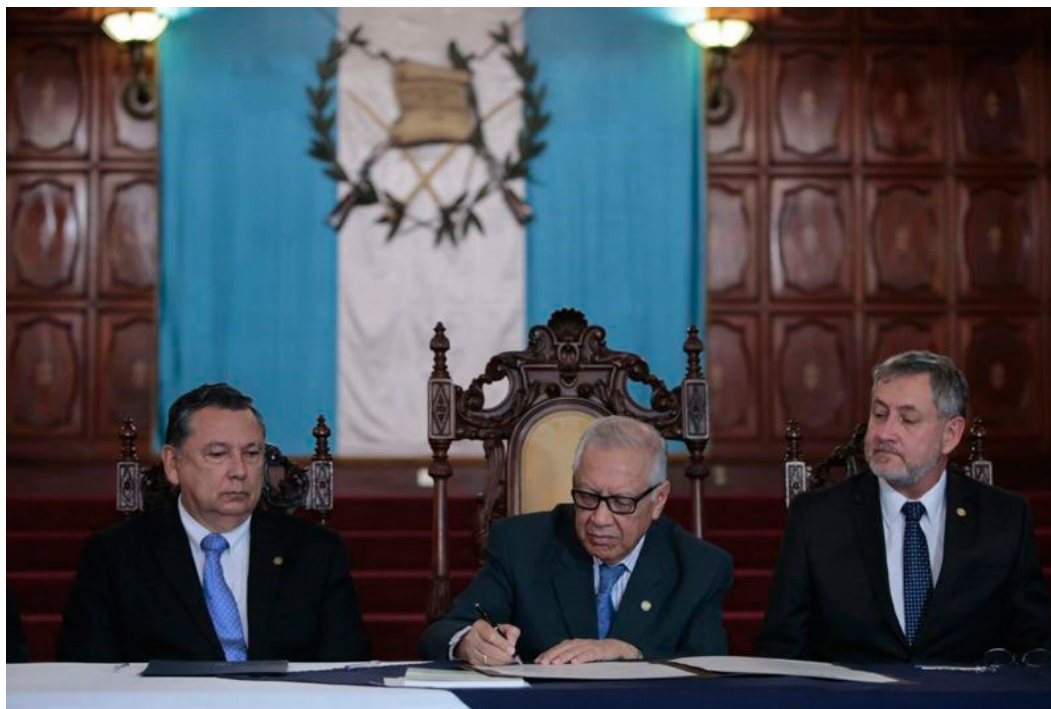
por intereses privados que usan el agua que fluye para riego o generación de energía, cuyos productos finales son mercancías que no benefician directamente a las comunidades que sobreviven en las cuencas de ríos y lagos. El agua como bien natural de dominio público está regulado en la Constitución en los artículos 121 y 127. Este último dispone la legislación de una ley específica que, luego de 38 años de historia constitucional, aun no encuentra voluntad política para ser legislada y reproduce un modelo anárquico en el uso irracional de este bien del Estado.

La propiedad privada sobre la tierra es uno de las principales fuentes de conflictividad social en el país. Debido a la alta concentración del recurso, su uso goce y disfrute está amarrado a intereses privados que pueden atentar contra el equilibrio ecológico general si utilizan los recursos superficiales de la tierra de formas inadecuadas.

En este breve apartado se identifican las variables de mayor vulnerabilidad del medio ambiente en Guatemala. Estas requieren una atención especial, sobre

todo una regulación efectiva que contenga al acelerado deterioro del patrimonio natural y oriente la rehabilitación de los

territorios para elevar sus capacidades para enfrentar el cambio climático.



Firma del pacto ambiental.
Fuente: <https://dca.gob.gt/>

Los ejes del pacto ambiental

Todo pacto social debe priorizar entre la gran cantidad de problemas sociales que se denuncian públicamente.

No hay recursos suficientes para resolver desde la función pública todo malestar que se experimenta según el territorio, los pueblos que los habitan, los grupos etarios asentados, hasta las diferencias culturales y de cosmovisión. Por lo tanto, el Estado debe definir *situaciones socialmente problemáticas*, que según la

teoría de las políticas públicas, son los problemas sociales que, por su nivel de incidencia y afectación de la calidad de vida de las poblaciones, deben atenderse al destinar recursos públicos para intervenir en las causas que las originan y poder erradicar los efectos o cumplir una función subsidiaria que complementa las capacidades de los agentes sociales para enfrentarlas y mitigarlas.

Ante las situaciones socialmente problemáticas, el Estado responde con políticas públicas, legislación y regulación, e intervención con planes, programas, proyectos y estrategias de desarrollo financiados con el erario nacional, las cuales deben ser estratégicamente seleccionadas para darles sostenibilidad y efectividad según la naturaleza del problema a intervenir. Para el Pacto Ambiental 2016-2020, su «agenda prioriza seis temas que son ampliamente sentidos por la población: (a) Cuidar el agua, (b) reducir la deforestación y la pérdida de biodiversidad, (c) mejorar la gestión ambiental del país, (d) limpiar el país de desechos sólidos, (e) prepararnos para el cambio climático, y (f) producir sosteniblemente» (MARN, 2016), estableciendo detalladamente

cada instrumento que coadyuva a la consecución de estos grandes objetivos de país, con sus respectivas líneas de acción y la institucionalidad responsable de ejecutar la gestión pública respectiva.

En cuanto al agua en particular cae de su propio peso que el elemento fundamental es la legislación del régimen de aguas. Este requiere un amplio consenso debido a que ha habido gran cantidad de intentos de promover su discusión tanto con propuestas de iniciativas de ley (por ejemplo los siguientes números de registro: 5253, 5095, 5067, 5070, 3228, 3118, 2865, 1621, 1166, 1001, 993, 677), como con acciones de incidencia de sociedad civil organizada para regular el vital líquido.

Se ha llegado al extremo de tener que presentar denuncias penales en contra de empresas privadas que desvían ríos para ser utilizados en sistemas de riego de cultivos extensivos en la Costa sur, las cuales fueron promovidas por el exministro del MARN Sydney Samuels (Contreras, 2016), sin que se haya alcanzado ni sentencias condenatorias, ni se logre regular el uso de este recurso estratégico.

Los suelos del país están catalogados predominantemente de vocación forestal. Los servicios ambientales de los ecosistemas forestales se pierden sin que el Estado pueda intercambiarlos por métodos de compensación de emisiones de dióxido de carbono (CO₂) conocidos como créditos de carbono en la comunidad internacional. Esta medida la contempló el protocolo de Kioto para mitigar los impactos del cambio climático.

Rentabilizar sumideros de carbono conlleva implementar estrategias de reforestación, conservación y manejo forestal sostenible que garantiza que los bosques del país, además de ser ecosistemas altamente ricos en biodiversidad, producen réditos financieros. Por el contrario, el Estado no es capaz de regular las prácticas depredadoras del bosque que, aunadas al avance de la frontera agrícola, los incendios forestales, el avance de la ganadería (lícita e ilícita) y la tala de maderas preciosas para contrabando, hacen que la pérdida de la cobertura boscosa también impacte en el lavado de suelos que son transportados por corrientes desde las laderas hacia las planicies. Al final capitalizan el material orgánico que se pierde en las tierras

altas por la desaparición de las raíces de bosques que fungen como el “cemento” de los nutrientes de la tierra.

Atajar la destrucción de la principal producción natural del país representa un reto estratégico.

La basura ya se ha tratado en otras publicaciones recientes (se recomienda la lectura del artículo «La basura como constante de la actividad humana», edición 252 revista Análisis de la Realidad Nacional (RARN) que concluye que el trabajo del Estado en esta materia es apostar al cambio de mentalidad y prácticas humanas en relación con los desechos que produce y su devolución a la naturaleza.

Es de resaltar que el componente de mejora de la gestión ambiental del país es la apuesta por la modernización de la institucionalidad y la capacidad de regulación para el uso racional de los recursos naturales.

Es prioritario que este eje sea implementado de manera descentralizada para que los gobiernos locales desarrollen capacidades para emitir normas, brindar

incentivos económicos que complementen los instrumentos ambientales en pro de la gestión ambiental responsable.

El eje que contiene los acuerdos para desarrollar las capacidades estatales para enfrentar el cambio climático, define los productos que institucionalizan las prácticas de resiliencia adoptadas por comunidades de pueblos indígenas, que mediante saberes ancestrales, enfrentan los cambios extremos en el comportamiento climático y se adaptan a fenómenos naturales cada vez más destructivos del mobiliario social.

Para ello se deben implementar sistemas de monitoreo e información climática con pertinencia cultural, que sustenten la capacidad de anticipación y reacción oportuna ante los eventos naturales que sean estudiados mediante escenarios prospectivos.

Un punto estratégico de este eje es lo relativo a la gestión integral de ecosistemas de manglares y bosques nubosos, los cuales contribuyen decididamente a la cosecha de agua y la rehabilitación y recuperación de bosques y mantos superficiales del vital líquido.

Este tema en particular es estudiado y ahora principian a ser publicadas en la RARN. En esta edición se principia a abordar el fenómeno de depredación de los manglares en las costas pacíficas, después se divulgará la situación en la costa atlántica y la pérdida de biodiversidad consecuente.

La propuesta: apostar a un modelo de producción primaria racional y sostenible, claramente regulado

A propósito he dejado de último el eje «*producir sosteniblemente*» del Pacto Ambiental 2006-2020, para incluir en lo ya consensuado los aspectos que hagan realidad las modificaciones al modelo económico para contener y mitigar el deterioro del capital natural y proteger y restaurar los recursos renovables que serán legados a las futuras generaciones de la población humana del país.

El éxito para alcanzar la modernización del modelo económico pasa por un Estado con capacidad técnica, efectividad, eficacia y transparencia en el manejo de la regulación ambiental que rompa con las tramas de privilegios que hoy en día benefician a las empresas extractivo-comerciales que no asumen las externalidades negativas de sus explotaciones, trasladando a la sociedad guatemalteca no solo el costo del deterioro ambiental, sino además los costos de gasto privado en salud (por enfermedades asociadas a contaminación y deterioro ecológico), la modificación del patrimonio natural, la destrucción de los ecosistemas y la pérdida de soberanía y seguridad alimentaria por destinar tierras que producen alimentos a otras actividades económicas.

El compromiso de las agroindustrias debe ser mayor con su entorno próximo, que con las exigencias de sus socios internacionales que están requiriendo el cumplimiento de parámetros y certificaciones de producción limpia y sostenible desde los insumos cuando los productos exportables son bienes intermedios.

Esto debido a que se mantiene un modelo de desarrollo hacia afuera que exporta bienes primarios con bajo nivel de valor agregado que hacen que compitan en precio con otros países, dispuestos a devastar los recursos naturales antes que arriesgar recursos para la industrialización que transforme las materias primas y agregue valor al proceso productivo, haciendo más eficiente el uso de los recursos naturales.

En este contexto, el ordenamiento territorial es crucial para definir técnica y políticamente el aprovechamiento y uso del suelo bajo parámetros de gobernanza local que definan la mancha urbana y su expansión; las áreas rurales; lugares sagrados o de valor simbólico histórico y cultural; zonas de producción, logística y de cultivos; pulmones forestales; áreas de riesgo; áreas protegidas y zonas de mitigación, por mencionar las más importantes en dichos instrumentos.

Incorporar la visión territorial descentralizada coadyuva a una mejor distribución de regalías y beneficios generados por las actividades extractivo-comerciales.

También contribuye a diseñar planes de recuperación y rehabilitación acorde con las prioridades de las comunidades próximas que deben lidiar de manera directa con los impactos, luego del cierre de operaciones de explotación.

Retomar el rumbo de la gestión ambiental en el país debe obligatoriamente pasar por el relanzamiento de un amplio pacto ambiental que rompa con la herencia de entreguismo de nuestros recursos, con el pretexto de la incapacidad pública para ejecutar megaproyectos en el país. Esto ha llevado a concesionar en condiciones sumamente lesivas para el interés nacional la explotación de minerales e hidrocarburos a empresas que, de manera leonina, se aprovechan de las traiciones que hacen malos funcionarios y dignatarios a su propio país.

La agenda ambiental debe ser uno de los ejes prioritarios de un pacto de gobernabilidad y gobernanza para el

nuevo periodo de gobierno dirigido por una fuerza política progresista. Representa una oportunidad histórica para atrevernos como sociedad a negociar en condiciones ventajosas los porcentajes de regalías que se ajusten a parámetros internacionales. Guatemala no puede seguir malbaratando sus recursos ante intereses foráneos que con migajas compran lealtades políticas que legislan y conceden privilegios en las negociaciones de contratos de exploración y explotación de los bienes del Estado, sin tomar en cuenta los saldos deficitarios que en el tiempo pueden representar para la sociedad.

Urge dejar de ser el socio tonto de negocios rentables, los cuales transan en los mercados internacionales con materia orgánica e inorgánica. Esta no puede ser restituida a la naturaleza una vez que de las entrañas de la tierra ha sido arrancada. Por lo menos, hay que hacer que valga la pena.

Referencias

- Contreras, G. (9 de mayo de 2016). MARN denuncia a empresas por desvío de ríos. Diario *Prensa Libre*. <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/denuncian-a-empresas-por-desvio-de-rios/>
- Escalón, S. (13 de noviembre de 2016). Guatemala y las petroleras: El socio tonto. Plaza Pública. <https://www.plazapublica.com.gt/content/guatemala-y-las-petroleras-el-socio-tonto>
- Iniciativa de Ley 6021. Iniciativa que dispone aprobar reformas a la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley número 109-83. 19 de enero de 2022.
- Ley de Hidrocarburos, Decreto Legislativo No. de registro 109-83 y sus reformas. 1983. Publicado en el Diario Oficial No. 74 del 16 de diciembre de 1983.
- Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación. Decreto Legislativo No. de registro 71-2008. Publicado en el Diario Oficial No. 74 el 18 de noviembre de 2008.
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN). (2016). Documento base del pacto ambiental en Guatemala 2016-2020. <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC158316/>
- Ministerio de Energía y Minas (MEM). (diciembre 2007). Exploración y explotación petrolera en Guatemala. <https://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2012/05/1.-A%C3%B1o-2007-Numero-1-Historia.pdf>
- Motta, Z. (5 de septiembre de 2023). Por segunda semana consecutiva, jefes de bloque se centran en concesiones a petroleras. *La Hora*. <https://lahora.gt/nacionales/zuriczaotta/2023/09/05/por-segunda-semana-consecutiva-jefes-de-bloque-se-centran-en-concesiones-a-petroleras/#:~:text=En%20agosto%20del%20a%C3%B1o%202025,de%20San%20Andr%C3%A9s%2C%20en%20Pet%C3%A9n.>
- Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos. Acuerdo Gubernativo No. de registro 1034-93. Organismo Ejecutivo. Publicado en el Diario Oficial No. 74 del 16 de diciembre de 1983.